MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500161398	**Fecha de Contabilización:**	13.02.2019
Beneficiario:	386401833 ARISTIZABAL RINCON LEYDI VIVIANA	**Fecha Impresión:**	13.02.2019
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	con-0538-19	**Página:**	1 de 1

Descripción
Prestar servicios profesionales al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal, en la línea de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- Realizando obtención de indicadores nutricionales en escolares, a través de la

Item 1
Apropiación: 4145/0-2204/2303027626/41060020001/BP010465261010110 SECRETARIA DE SALUD/S.G.P. S Salud-Salud Pública (PIC)/Instituciones educadas en/Obtener indicadores nutricionales a trav
Valor: 13.405.665 COP
Proyecto: BP-01046526/1/01/01/10 Obtener indicadores nutricionales a trav
CDP Asociados:
3500108278
Programación PAC
FEB: 4.468.555
MAR: 4.468.555
ABR: 4.468.555

Importe total: La suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Ingrid Johanna Rendon Acosta	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
CONTABILIDAD GENERAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEMA, SGC y MECI)

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

MAMP03.03.01.18.P20.F01	
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	15/ene/2019

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	ARISTIZABAL RINCON LEYDI VIVIANA		2. Ficha No.	19	538
3. Contrato No.	4145.010.26.1.538.2019		4. RUT/NIT	38.640.183	3
5. Regimen Tributario Renta	ORDINARIO		6. Actividad Economica	Principal	8692
7. Regimen Tributario Ventas	No Responsable del IVA			Contractual	8544
8. Régimen Simple de Tributación	SI ( )	NO ( )	11. Entidad sin Animo de lucro (ESAL)	SI ( )	NO (X)
9. Tipo de Entidad	N/A	10. Orden N/A			
12. Dependencia – Centro Gestor	SALUD		13. CDP No.	3500108278	
14. Valor Total del Contrato	$ 1.340.665		15. Valor IVA	$ 0	
			16. IMPUESTO AL CONSUMO	$ 0	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			19. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
17. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 1.340.665	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 139,547,440)				X		1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $ 75,256,920)					X	1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $75,256,920)				X		3.5
	Pro-Univalle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $4.968.696)				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1.0
18. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF-IS	HON			X		0,00
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	RH			X		0,00
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW					X	TABLA
	Factor Multiplicador						2
	RETE IVA – RI						

20. VALOR UVT AÑO 2019 $34.270

3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

21. ANTICIPO	SI		NO	X	%	0,00	VALOR	

21. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DEBITO	VALOR CRÉDITO
5502160751	$ 1.340.665,00	
2480040001		$ 1.340.665,00

23. FORMA DE PAGO	24. OBSERVACION	25. VALOR	26. PORCENTAJE
TRES (3) CUOTAS	Tres (03) cuotas de $ 4.468.555 PREVIA CERTIFICACION DEL INTERVENTOR	$ 13.405.665	1000%

27. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal, en la linea de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- Realizando obtención de indicadores nutricionales en escolares, a través de la implementación del sistema de vigilancia alimentario y nutricional (SISVAN), seguimiento e intervenciones a la comunidad educativa, en desarrollo del proyecto denominado Fortalecimiento de la Elección y Consumo de Alimentos Saludables en los Diferentes Actores del Municipio de Santiago de Cali - FICHA BP 01046526.

28. OBSERVACIONES

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan ingresos cedulas por Rentas de Trabajo.

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el artículo 392 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan ingresos cedulas por Rentas No Laborales.

Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente generales establecida en el artículo 392 del E.T.

29. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

30. ELABORÓ	MIGUEL BERMUDEZ PUPO	31. FECHA	13/02/2019	33. REVISÓ	GERMAN VINARES OSPINA